

23947



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01
Versión: 05
Rige a partir de su publicación en el SIG

Capítulo I- ÁREA GESTORA							
1. Datos del área Gestora:	<table border="1"> <tr> <td>Dependencia solicitante:</td> <td>Subdirección de Gestión Administrativa</td> </tr> <tr> <td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td> <td>Edma Maritza Real Salinas</td> </tr> </table>	Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Administrativa	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Edma Maritza Real Salinas		
	Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Administrativa					
Nombre del servidor que diligencia el insumo	Edma Maritza Real Salinas						
2. Datos proyecto:	<table border="1"> <tr> <td>Programa presupuestal al cual corresponde:</td> <td>Funcionamiento.</td> </tr> <tr> <td>Nombre del proyecto</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Producto correspondiente en la Cadena de Valor</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Programa presupuestal al cual corresponde:	Funcionamiento.	Nombre del proyecto	N/A	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	N/A
Programa presupuestal al cual corresponde:	Funcionamiento.						
Nombre del proyecto	N/A						
Producto correspondiente en la Cadena de Valor	N/A						
3. N° de proceso en el plan de compras:	2019-0008						
4. N° del Insumo en NEÓN:	EP-2019-0870						
5. Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, GENERADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL						
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Conforme a las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Administrativa mediante el Decreto 5012 de 2009 en su artículo 37 modificado por el 854 de 2011, numeral 4, le corresponde a esta Subdirección adelantar las actividades tendientes a obtener el buen funcionamiento de la entidad y la prestación de los servicios que contribuyen al mejoramiento de la calidad y el ambiente laboral a través de los procesos registrados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG de acuerdo con el procedimiento "PLANIFICAR EJECUTAR Y MONITOREAR CONTROLES OPERACIONALES AMBIENTALES" el cual incluye el programa ambiental de Gestión Integral de Residuos (<i>Ordinarios, reciclables, peligrosos y/o especiales</i>).</p> <p>Uno de estos programas corresponde a la Gestión integral de residuos peligrosos, siendo aquellos que en función de sus características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad y patogenicidad pueden presentar riesgo a la salud pública o causar efectos adversos al medio ambiente –no incluye a los residuos radioactivos ni residuos especiales–. Materiales que no tienen un valor de uso directo razón por la cual son descartados por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los programas de Gestión Integral de Residuos, los cuales responden a la necesidad de garantizar el adecuado proceso de recolección, transporte, almacenamiento y disposición final conforme a la normatividad existente, efectuando un énfasis especial en su manejo integral a través de la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción, separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final con el propósito de proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes de los residuos peligrosos que genera en su operación, buscando con ello la consolidación y mejoramiento de la gestión ambiental de la entidad.</p> <p>Este proceso de disposición de residuos peligrosos producidos por el Ministerio de Educación Nacional, debe realizarse a través de empresas especializadas y debidamente licenciadas por parte de la autoridad ambiental competente en la jurisdicción de Bogotá, con el fin de dar manejo y disposición final técnico y adecuado a los residuos peligrosos que genera el Ministerio de Educación Nacional, catalogados de</p>						

V.5
06 JUN 2019
03:26 PM
CRISTINA

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01
Versión: 05
Rige a partir de su publicación en el SIG

acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial compilado en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con el Plan de Manejo de Residuos que tiene éste Ministerio.

La función principal que presenta la disposición de residuos peligrosos es la acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos post consumo en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral, contar con un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final y recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

El Ministerio de Educación Nacional como agente generador de Residuos Peligrosos ha identificado y cuantificado los tipos de residuos y cantidad que se generan a lo largo de los últimos años, tal y como se puede evidenciar en los reportes a través de la plataforma virtual del IDEAM, tales como:

ITEM	TIPO DE RESIDUO GENERICO	RESIDUO
1	LUMINARIAS	Luminarias
2	BALASTROS	Balastos, residuos de iluminación
3	TÓNER	Cartuchos, Tóner, Tintas, Cintas de Impresoras
4	CD	CDS
5	SOLVENTES	Solventes (incluidas pinturas)
6	BATERIAS	Pilas y Baterías, fotoceldas de Cadmio, Niquel-Cadmio, Niquel/hidruro metálico, litio, domésticas, de botón, Zn, Li, Mn, Mg, Carbón
7	RESIDUOS INCINERABLES	Residuos incinerables (incluidos guantes contaminados, tarros contaminados, residuos contaminantes)
8	ELÉCTRICOS	Raees varios

A continuación, se indican las cantidades de residuo peligroso que ha generado el Ministerio de Educación Nacional en las últimas tres (3) vigencias:

VIGENCIA	2016	2017	2018
TOTAL REPORTADO*	1.048,8	1.752	2.732
*(En Kilos)			

Debido a que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la infraestructura para realizar la disposición de los residuos peligrosos que produce de forma directa, se hace necesario contratar los servicios requeridos con una persona jurídica (empresas especializadas y debidamente licenciadas por parte de la autoridad ambiental competente en la jurisdicción de Bogotá) que cuente con la respectiva licencia para prestar dicho servicio, expedida por la autoridad ambiental competente en la jurisdicción de Bogotá, con el fin de dar un manejo técnico y adecuado a los residuos



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

peligrosos que genera el Ministerio de Educación Nacional, catalogados en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, especialmente a lo expuesto en el Artículo 10, correspondiente a las obligaciones del Generador de residuos en su literal b), el cual se transcribe a continuación;

"Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se de a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental."

De acuerdo con lo anterior, las Subdirecciones Administrativa y de Desarrollo Organizacional, adelantaron el proceso de elaboración del Plan Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, el cual se encuentra publicado en el Sistema integrado de Gestión el cual menciona:

En su numeral 4.1.5 Alternativas de prevención y minimización:

ACTIVIDAD DE REDUCCIÓN O MINIMIZACIÓN DE RESPEL	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Disposición de residuos peligrosos	Realizar contrato con empresa autorizada para dar disposición final adecuada de los residuos peligrosos.	Profesional Especializado SGA	Anualmente

En su numeral 4.2.2. Manejo Interno de Residuos Reciclables y Residuos Peligrosos.

De conformidad con la normatividad Decreto 1076 de 2015 y 1077 de 2015 es obligación del MEN presentar los residuos separados desde la fuente con el fin de ser aprovechados y entregados al gestor de residuos, que será responsable de su recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

Todo lo anterior, conlleva a considerar como fundamental la continuidad de la contratación tendiente a entregar los residuos peligrosos a la empresa acreditada con licencia para la prestación de este servicio pues, de lo contrario, el Ministerio se vería expuesto a perder la certificación ambiental otorgada por el ICONTEC y repercutir negativamente en el ambiente de la ciudad.

Como antecedentes de la contratación de este servicio para satisfacer la necesidad del Ministerio se tiene que:

AÑO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	# CONTRATO
2016	AMBIENTES Y SOLUCIONES SAS	\$ 1.418.041	1316/2016
2017	AMBIENTES Y SOLUCIONES SAS	\$ 2.765.033	820/2017
2018	AMBIENTES Y SOLUCIONES SAS	\$ 1.700.700	982/2018

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>Así las cosas, es procedente adelantar el presente proceso contractual teniendo en cuenta que si bien EL MINISTERIO suscribió el contrato N° 2019-0020 con la Asociación Entidad Medioambiental De Recicladores – EMRS con el objeto de “Celebrar acuerdo de corresponsabilidad para hacer entrega de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por el ministerio de educación nacional, para su aprovechamiento, recolección y transporte” dicho contrato no permite satisfacer la necesidad contenida en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el manejo de los residuos potencialmente aprovechables presentan una gestión integral diferente a los residuos peligrosos. Adicionalmente, el Ministerio no cuenta con el personal y capacidad técnica para satisfacer la necesidad planteada.</p> <table border="1" data-bbox="532 651 1461 823"> <tr> <td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO X</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table> <p>Por lo anterior, se considera procedente su contratación.</p> <p>Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2019.</p>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?			SI	NO X	NO APLICA																			
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?																										
SI	NO X	NO APLICA																								
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>El alcance del objeto a contratar comprende la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final adecuada de residuos peligrosos, que genere el Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de sus actividades, como: residuos eléctricos, electrónicos, computadores, periféricos, residuos de estabilizadores, impresoras, tableros electrónicos, adaptadores, fotocopiadoras, pantallas de computadores, bombillas, luminarias, cartuchos, pilas, baterías, cargadores, celulares y demás residuos especiales y/o peligrosos que se lleguen a generar conforme a los indicado en el Plan de Gestión Integral de Residuos adoptado por EL MINISTERIO..</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra eficiente literal B invitación a participar, el objeto se encuentra relacionado hasta el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="539 1373 1455 1856"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u></td> <td>(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos</td> <td>(15) Recolección y disposición de basuras</td> <td>(01) Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u></td> <td>(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos</td> <td>(19) Disposición de desechos peligrosos</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u></td> <td>(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos</td> <td>(20) Servicios de basureros</td> <td>(03) Incineración para residuos peligrosos</td> </tr> <tr> <td>(F) Servicios</td> <td>(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u></td> <td>(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos</td> <td>(22) Servicios de incineración de desechos</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(15) Recolección y disposición de basuras	(01) Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(19) Disposición de desechos peligrosos	N/A	(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(20) Servicios de basureros	(03) Incineración para residuos peligrosos	(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(22) Servicios de incineración de desechos	N/A
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																						
(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(15) Recolección y disposición de basuras	(01) Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras																						
(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(19) Disposición de desechos peligrosos	N/A																						
(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(20) Servicios de basureros	(03) Incineración para residuos peligrosos																						
(F) Servicios	(76) <u>Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de Residuos</u>	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(22) Servicios de incineración de desechos	N/A																						



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>Plazo de Ejecución: será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>Lugar de Ejecución: En todas las sedes donde se encuentra ubicado el Ministerio de Educación Nacional, actualmente Calle 43 N° 57-14 CAN (Sede principal), Avenida El Dorado No. 69-76 piso 14 Torre 1 (Edificio Elemento) ciudad de Bogotá D.C, y las demás que llegase a tener.</p>
<p>8. Modalidad de Selección:</p>	<p>Modalidad de Selección: Mínima Cuantía</p> <p>Tipo de Contrato: Prestación de Servicios</p> <p>Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>Jurisprudencia Vigencia</p> <p>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</p> <p>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</p> <p>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</p> <p>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>
<p>9. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) que incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para ejecutar el objeto contractual, se aclara que el servicio se encuentra excluido del Iva (numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994).</p> <p>El Ministerio adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se realizará, de conformidad con las necesidades de tratamiento de residuos peligrosos a los valores unitarios finales ofertados por el proponente seleccionado.</p> <p>Es preciso indicar, que los oferentes deberán cotizar cada uno de los ITEMS, sin superar, en ningún caso, el valor techo unitario establecido para cada ítem, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.</p> <p>En consecuencia, para determinar el menor valor de la oferta, se realizará la sumatoria de todos los valores unitarios-items objeto de cotización, este proceso se llevará a cabo con todas y cada una de las ofertas recibidas, de los valores finales obtenidos para cada oferta, será seleccionada el menor valor de éstas.</p>



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

De conformidad con el análisis de precios unitarios elaborado por la Entidad, en la tabla a continuación se relacionan los precios techos Unitarios para cada uno de los ítems objeto de la presente contratación:

ITEM	TIPO DE RESIDUO GENERICO	RESIDUO	VALOR PRECIO TECHO UNTARIO POR KILO
1	LUMINARIAS	Luminarias, etc	\$ 930
2	BALASTROS	Balastros, etc	\$ 1.491
3	TÓNER	Cartuchos, Tóner, Tintas, Cintas de Impresoras, etc	\$ 1.598
4	CD	CD'S, etc	\$ 1.784
5	SOLVENTES	Incluidas pinturas, etc	\$ 1.831
6	BATERIAS	Pilas y Baterías, fotoceldas de Cadmio, Niquel Cadmio, Nikel/hidruro metálico, litio, domésticas, de botón, Zn, Li, Mn, Mg, Carbón	\$ 1.695
7	RESIDUOS INCINERABLES	Incluidos guantes contaminados, tarros contaminados, residuos contaminantes, aserrin etc.	\$ 1.988
8	ELÉCTRICOS	Raees varios, etc	\$ 1.648

METODOLOGÍA PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO:

1. Se determinó el posible número de kilos de residuos por tipo que estima generar el Ministerio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
2. Se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del servicio de recolección de residuos peligrosos obteniendo dos cotizaciones, se tuvo en cuenta, además, el precio del contrato de la vigencia anterior indexado en el porcentaje del IPC de 2018 certificado por el DANE.
3. Se promediaron los valores cotizados encontrando que los datos suministrados no superaban el grado de confiabilidad estadística al caracterizarse por un alto grado de dispersión, por lo tanto, el método de media aritmética no resultaba representativo, en consecuencia, se optó por el de media armónica en consideración a que los precios presentados por los cotizantes fueron demasiado altos respecto del año anterior.
4. Se obtuvieron los valores unitarios por tipo de residuo, sin IVA, toda vez que el servicio se encuentra excluido de este impuesto (numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994).
5. Con los datos anteriores se obtiene el presupuesto total ajustado, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), el cual incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para ejecutar el objeto contractual.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

	El detalle del análisis del presupuesto oficial y de los precios unitarios se puede consultar en el archivo denominado "Presupuesto definitivo residuos peligrosos 2019".												
10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx									
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	126519	Fecha: (dd/mm/aa)	2019/04/16									
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año									
	No. Aprobación	N/A											
13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos									
	A-02-02-02-009-Servicios para la comunidad, sociales y personales			\$3.500.000 Fuente: Nación – Recurso: 16 - Situación: SSF									
14. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<p>De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.</p> <p style="text-align: center;">FACTORES DE SELECCIÓN:</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>CAPACIDAD JURÍDICA</td> <td>Cumple/No cumple</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>CAPACIDAD TÉCNICA</td> <td>Cumple/No cumple</td> </tr> </tbody> </table>				N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN		1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple	2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN												
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple											
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple											



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años.

El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente presentará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social guarde realización con el objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cédula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas secretaría jurídica de Bogotá, si la PJ se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

c) Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

d) Fotocopia del documento de identificación:

Adjuntar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

e) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

f) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

g) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 1. Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de proponente plural deberán dar cumplimiento a las guías de Colombia Compra Eficiente que establecen el procedimiento y paso a paso para crear la unión temporal o consorcio en la plataforma del SECOP II y la forma de presentar propuestas y observaciones bajo alguna de las citadas modalidades.

Nota 2. Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. Es obligatorio que el nombre con el cual participan como proponente plural sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II al momento de presentar la propuesta.

h) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas en el mes inmediatamente anterior de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

i) Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

j) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

k) Compromiso Anticorrupción:

El proponente deberá seleccionar su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

No se requiere presentar formato alguno solo leer el documento anticorrupción y expresar la manifestación en el cuestionario de la plataforma por parte del proponente que presente oferta.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a), g) y k)

NOTA 2: El no cumplimiento de los requerimientos de carácter jurídico por parte de los proponentes, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la Invitación Pública. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

Experiencia mínima habilitante:

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de tres (3) contratos, ejecutados y terminados al 100%, anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto establecido para la presente contratación y cuyo objeto o alcance u obligaciones especificaciones técnicas comprenda:



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES TRES COMPONENTES:

1. ACOPIO Y/O RECOLECCIÓN Y/O TRANSPORTE
2. APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN Y/O TRATAMIENTO
3. DISPOSICIÓN FINAL.

NOTA 1: En caso de que un proponente adjunte certificaciones en las cuales se acrediten varios contratos, deberá indicar en el **FORMATO DE EXPERIENCIA** con cuales contratos soporta la experiencia requerida, en caso de no hacerlo, el Ministerio tomará en cuenta **UNICAMENTE** los tres primeros, de la primera certificación aportada y sucesivamente.

NOTA 2: La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditarlo podrá hacerlo en sumatoria con las certificaciones aportadas Y validadas conforme a la nota 1.

NOTA 3: Cada certificación allegada para acreditar este factor, deberá contener al menos uno de los 3 componentes relacionados. La acreditación de los tres componentes en mención podrá ser soportada en sumatoria con las certificaciones de experiencia validadas conforme a la Nota 1.

Serán válidos los sinónimos o tipos técnicos conforme al Decreto 1076 de 2016, especialmente lo indicado en el título 6 - Residuos Peligrosos

2.1.2 PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

La acreditación de experiencia se efectuará en las mismas condiciones anotadas para el proponente singular, los proponentes que se presenten bajo alguna de estas modalidades deberán acreditar la experiencia en conjunto, hasta el número de certificaciones de contratos requeridos al proponente singular.

Igualmente, los contratos deben acreditarse en la vigencia requerida, deben estar ejecutados y terminados al 100%, y la sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, en las condiciones dadas para los oferentes, personas singulares.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

2. Las certificaciones presentadas deberán aludir mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante

Nombre del Contratista

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Objeto del contrato

Fecha de suscripción y fecha de terminación o plazo

Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente o fecha de la expedición de certificación la cual debe registrar con posterioridad a la



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

fecha de terminación del contrato certificado.
Cargo o dependencia y firma o sello de quien expide la certificación.

3. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

4. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al contrato principal en cuanto a su contenido, el valor adicionado o reducido se sumará o restará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

5. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

7. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de subcontratación, salvo que se trate del manejo que se hace para la disposición final por parte de un tercero de debidamente autorizado y/o licenciado para tal efecto.

8. No se aceptarán auto certificaciones.

9. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo FORMATO DE EXPERIENCIA que se adjunta con el presente proceso.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

2.2 LICENCIA AMBIENTAL

El proponente deberá aportar con su oferta, copia de la licencia ambiental vigente expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, a través del Director de Control Ambiental, en cumplimiento a las obligaciones atribuidas mediante el Decreto 109 de 2009 el cual fue modificado mediante Decreto 175 de 2009 conforme a lo señalado en su artículo 2) o por la Corporación Autónoma Regional de conformidad a lo establecido por el Decreto 2820 de 2010, artículo 8, numeral 9 y artículo 9 numeral 10 respectivamente.

En dicha licencia ambiental será posible observar de manera detallada, la discriminación de los residuos peligrosos autorizados para disposición final en atención al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, el cual se encuentra desarrollado parcialmente mediante Resolución 1402 de julio 17 de 2006, los cuales se encuentran compilados en el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; y demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: El proponente y el tercero (en caso de aplicar) deberán estar autorizados ante la entidad competente ya sea la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA o la Corporación Autónoma Regional - CAR para prestar los servicios de acopio,



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos conforme a lo establecido por el Decreto 4741 de 2005, mediante el cual se reglamentó parcialmente la Ley 430 de 1998, Artículo 38. En caso de no cumplir con todos los servicios requeridos será una causal de rechazo de la oferta.

Los documentos adjuntos deben ser totalmente legibles

2.3 REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SUPERSERVICIOS:

Si el oferente presta el servicio de disposición final directamente, debe certificarlo presentando la constancia del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos de la Superservicios, en el cual se debe evidenciar que se encuentra autorizado para dicha prestación.

Si la disposición final es realizada a través de un tercero, el proponente entregará una copia de los permisos, licencias o autorizaciones de carácter ambiental requeridas por la normatividad vigente aplicable, que autoriza al tercero para dicha labor a disponer adecuadamente y los métodos del tratamiento, manejo y disposición final dados a cada uno de los tipos de materiales. El Tercero deberá acreditar la autorización por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para atender el servicio.

El proponente deberá entregar copia del contrato y/o alianza comercial mediante el cual, se acredite la relación jurídico comercial efectuada con el tercero, junto a todos los soportes necesarios que acrediten su razón social, ID del tipo de residuos peligrosos a manejar, así mismo, en su oferta debe manifestar bajo la gravedad de juramento que se compromete a tenerlas vigentes durante la ejecución de su contrato.

2.4 CERTIFICADO DE CURSO BÁSICO CONDUCCIÓN

El oferente deberá acreditar que los conductores que transportarán los residuos peligrosos cuentan con la certificación de capacitación (Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas) para los conductores de los vehículos que transportarán los residuos generados por la entidad.

El curso debe ser mínimo de 60 horas y tiene una validez de dos (2) años; vencido este término el titular de la certificación deberá tomar un curso de actualización con una duración de veinte (20) horas, el cual solo será válido por un año.

2.5 COMPROMISO CUMPLIMIENTO DECRETO 1079 DE 2015

El oferente deberá suscribir carta de compromiso mediante la cual certifica que los vehículos que dispone para transporte de los residuos peligrosos cumplen con todas las disposiciones legales que reglamentan la materia especialmente el artículo 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

Si el transporte es realizado a través de un tercero, el proponente entregará una copia del compromiso firmado por el representante legal o su delegado del tercero. Así mismo, deberá entregar copia del contrato y/o alianza comercial mediante la cual, se acredite la relación jurídico comercial efectuada con el tercero.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP.

El Ministerio adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se realizará, de conformidad con las necesidades de tratamiento de residuos peligrosos a los valores unitarios finales ofertados por el proponente seleccionado.

Es preciso indicar, que los oferentes deberán cotizar cada uno de los ITEMS y no podrán superar, en ningún caso, el valor techo unitario establecido para cada ítem, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

En consecuencia, para determinar el menor valor de la oferta, se realizará la sumatoria de todos los valores unitarios-ítems objeto de cotización, este proceso se llevará a cabo con todas y cada una de las ofertas recibidas, de los valores finales obtenidos para cada oferta, será seleccionada el menor valor de éstas.

NOTA 1: Los precios unitarios ofertados por el Contratista serán fijos e INMODIFICABLES, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: La identificación de la oferta de menor valor, será determinada, por la sumatoria de los valores unitarios cotizadas para cada uno de los ITEMS sin incluir IVA por ser un servicio excluido de este impuesto.

Al presentar la propuesta económica se deben considerar las siguientes notas:

NOTA 3: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y de acuerdo con lo indicado en la invitación pública.

NOTA 4: La propuesta económica deberá cotizar todos los ítems mínimos requeridos por la entidad, so pena de rechazo.

NOTA 5: El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado al proceso, por lo tanto, se tomará como base para la adjudicación el menor valor registrado tras la sumatoria de todos los ítems de su propuesta.

NOTA 6: Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de todos los ítems de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 7: La oferta de precio NO PODRÁ superar el VALOR TECHO UNITARIO POR KILO, ni superar el VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, so pena de rechazo de la oferta económica.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

<p>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8vo del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación de mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.</p>
<p>16. Obligaciones de las partes</p>	<p>A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acopiar, transportar, almacenar temporalmente, tratar y disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados por EL MINISTERIO, de conformidad con la normatividad vigente. 2. Hacer entrega a EL MINISTERIO de las fichas técnicas que corresponden al manejo integral de los diferentes residuos generados por la Entidad, una vez se efectuó la suscripción del Acta de Inicio. 3. Retirar los residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos” de EL MINISTERIO. 4. Hacer entrega al MINISTERIO del manifiesto de recolección de residuos generado por la entidad indicando, fecha de recolección, tipo de residuo, cantidad y/o peso. 5. Hacer entrega de las respectivas actas de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de conformidad al Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.7. 6. Realizar la recolección y transporte en vehículos que cuenten con las características mínimas establecidas en el Decreto 1079 de 2019 y demás normas complementarias. 7. Atender en menos de 48 horas hábiles, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. 8. Mantener vigentes las licencias, permisos, concesiones y otras autorizaciones requeridas por la legislación Nacional y por las autoridades del Distrito Capital, en materia ambiental para poder ejecutar el contrato y acreditarlas mediante la entrega de una copia del documento idóneo que así lo evidencie, según lo establecido en el Decreto 2820 de 2010. 9. Asesorar a EL MINISTERIO en el cumplimiento de las normas acerca de la disposición de residuos peligrosos. 10. Aplicar lo estipulado en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de Gestión Integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En caso de transporte transfronterizo de residuos, disposición, tratamiento, almacenamiento y/o eliminación de residuos, el Contratista deberá suscribir con las empresas internacionales, los contratos de prestación de dichos servicios, con los respectivos formularios de recepción y movimiento de desechos peligrosos, que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normatividad que regula la materia. Este trámite se realizará para cada uno de los tipos de residuos transportados, dispuestos, tratados, almacenados fuera del país y su duración dependerá de las autorizaciones expedidas por los países de tránsito y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; para los efectos pertinentes el contratista deberá remitir a EL MINISTERIO copia de la documentación que se genere con ocasión de dicha actividad. 11. Exigir al conductor que transporta las sustancias e insumos o el residuo, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1076 de 2015. 12. Cumplir con el plazo establecido para la recolección de los residuos, de acuerdo con el procedimiento interno. 13. Garantizar que el personal que realice la labor de recolección en las instalaciones de EL MINISTERIO cumpla con la normatividad vigente que regula la de seguridad industrial y salud ocupacional correspondiente. 14. Coordinar con el supervisor del contrato por parte de EL MINISTERIO, la

programación de capacitaciones relacionadas con el control operacional ambiental y el posible impacto ambiental que genera las actividades del contrato

15. Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994 y sus demás Decretos Reglamentarios y/o Modificatorios.

Parágrafo. - Si la disposición final es realizada por un tercero se entregará una copia de la licencia aplicable y vigente que autoriza al tercero para dicha labor. La constancia de disposición final en este caso debe indicar como mínimo la razón social del tercero, tipo de residuos peligrosos, cantidad, fecha y método de tratamiento, disposición y/o tratamiento dado a cada uno de los tipos de materiales y vigencia.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
6. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente.
7. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
8. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

A) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Por la naturaleza del asunto se pactará la cláusula de indemnidad.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>INDEMNIDAD</p> <p>El CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o el personal a su cargo, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA, una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa, MINISTERIO podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que el CONTRATISTA así no lo hiciera, el MINISTERIO podrá recurrir contra el CONTRATISTA, utilizando mecanismos como, descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente contrato adeude al CONTRATISTA, o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.</p>	
<p>17. Comité Técnico</p>	<p>N/A</p>	
<p>18. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>19. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>Generales</p> <p>Aplicar las normas legales ambientales y de prestación de servicios públicos domiciliarios, vigentes en Colombia y Bogotá, D C., así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, que resulte aplicable a las actividades del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Cumplir con el deber de prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, para lo cual debe adoptar las medidas necesarias.</p> <p>Indemnidad, El contratista responderá y saldrá siempre en defensa del Ministerio de Educación Nacional por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 3678 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Transporte</p> <p>Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales que transporta dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya; en caso en que el transportador del residuo peligroso y/o especial y el Decreto 2981 de 2013, preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p>	



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010).
• Lámparas/bombillas ahorradoras (Resolución 1511 de 2010).
• Pilas y acumuladores portátiles (Resolución 1297 de 2010).

El contratista que realiza el transporte de los residuos peligrosos y/o especiales deberá contar con un **plan de contingencia actualizado** para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.

Almacenamiento

Los residuos o desechos peligrosos y/o especiales se deben envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1609 de 2002 o por aquella norma que la modifique o sustituya.

Disposición Final

Abstenerse de adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin los permisos, concesiones, licencias, autorizaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que conforme a la normatividad vigente sea requerida y que las necesarias para que se cumpla con el presente contrato.

Las instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recibidos para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Expedir una certificación al Ministerio de Educación Nacional, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratada, de conformidad con lo acordado entre las partes.

El contratista debe contar con el personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.

Indicar en la publicidad de sus servicios, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.

El contratista de los residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas como: Plaguicidas en desuso, sus envases o empaques y los embalajes que se hayan contaminado con plaguicidas, fármacos o medicamentos vencidos, Baterías usadas plomo-Ácido, están sujetos a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización.

El contratista otorgara cumplimiento a lo establecido en el Decreto 284 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones.

En caso de que el contratista no efectuó la disposición final adecuada de los residuos



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

	en lugar permitido, se constituirá en un incumplimiento grave que generará previo el debido proceso, la terminación unilateral del contrato, el incumplimiento del mismo y las multas a que haya lugar.			
20. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
21. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input checked="" type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
22. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	<p>El valor de la orden de aceptación de la oferta (contrato) será pagado por EL MINISTERIO, de la siguiente forma:</p> <p>El valor de la orden de aceptación de oferta se cancelará en dos pagos, el primer pago en julio y el último pago en diciembre de 2019, cada pago será conforme a un valor equivalente al número de kilos de residuos efectivamente recolectados en el centro de acopio de EL MINISTERIO, transportados, almacenados, junto con la expedición del certificado de disposición final del responsable, según el precio por kilo ofertado en la propuesta económica de EL CONTRATISTA.</p> <p>Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la orden de aceptación de la oferta, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO.</p>			
23. Justificación anticipo de pago anticipado:	N/A			
24. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	N/A	No. contrato	N/A
	Contacto	N/A	Dirección	N/A
	Teléfono	N/A	e-mail	NA
	Supervisión	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Nombre del servidor	MARTHA STELLA BARRERA		
	No. Cédula de Ciudadanía:	40.036.998	Cargo del servidor	Profesional Universitario
	Dependencia	Subdirección de Gestión Administrativa	e-mail	mbarrera@mineducacion.gov.co
25. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	N/A			
26. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	
27. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos asociados a la presente contratación, son los siguientes:			



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

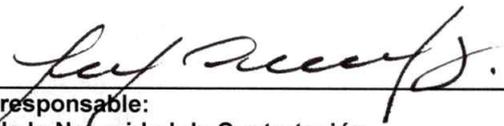
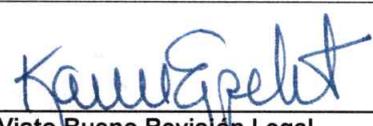
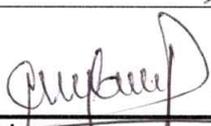
	VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.
28. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>En atención a las obligaciones de la orden de aceptación de la oferta, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la orden de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. 2. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual: El CONTRATISTA, a través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, por un valor asegurado equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).</p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución de la orden de aceptación de oferta. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. <p>En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en la orden de aceptación de oferta la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la orden de aceptación de oferta o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la orden de aceptación de oferta, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p>

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01
Versión: 05
 Rige a partir de su publicación en el SIG

	La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		
29. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación DD/MM/AAAA

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firmas autorizadas:	
 <hr/> Firma Profesional responsable: Subdirección de Gestión Administrativa Nombre: MARTHA STELLA BARRERA Subdirector de Cargo: Gestión Administrativa Fecha Mayo 2019	 <hr/> Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: JOSE ORLANDO CRUZ Subdirector de Gestión Administrativa Fecha Mayo 2019
 <hr/> Visto Bueno Revisión Legal Subdirector de Contratación Nombre: KAREN EZPELETA MERCHÁN Subdirectora de Contratación Cargo: Subdirectora de Contratación Fecha: Mayo 2019	<hr/> Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral) Coordinador del Programa Nombre: Cargo: Fecha:
 <hr/> Aprobado por: Ordenador del Gasto Nombre: HEYBY POVEDA FERRO Cargo: Secretaría General Fecha: Mayo 2019	



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: CN-FT-01

Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Julio 2019	\$ 1.750.000
b) Pago 2	Diciembre 2019	\$ 1.750.000
TOTAL CONTRATO		\$ 3.500.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado de la contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	N/A
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input checked="" type="checkbox"/>	

Matriz de Riesgos

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la legislación inherente al acopio, transporte, almacenamiento o disposición final de los residuos peligrosos	Solicitud de nuevos permisos, licencias o procedimientos para la disposición de los residuos peligrosos.	3	2	5	MEDIO	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Se implementarán los cambios que la Ley solicite a través de modificatorios al contrato principal. En caso, de que se requieran nuevos permisos o licencias el contratista deberá tramitarlos ante la autoridad competente	3	1	4	BAJO	SI	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Conforme a los términos que establece la Ley	Conforme a los términos que establece la Ley	Le asiste al supervisor del contrato y al propio contratista verificar los cambios normativos que rigen la materia	Continuamente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Variación de las cargas impositivas alrededor del negocio del contratista	Aumento del costo del acopio, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	El contratista asume las fluctuaciones en los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión de su actividad económica	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Conforme a los términos que establece la Ley	Conforme a los términos que establece la Ley	El contratista deberá verificar la información una vez surta cambios normativos	Continuamente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Inadecuada recolección, embalaje, almacenamiento, transporte o disposición final de los residuos peligrosos	Daño ambiental, accidentes, pérdidas humanas, sanciones y/o multas	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	El contratista asume integralmente las consecuencias con ocasión de la descripción del riesgo	3	3	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Una vez se presente el riesgo	Inmediatamente	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan todo el proceso desde el acopio hasta la disposición final de los residuos peligrosos	Continuamente



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-01
Versión: 05

Rige a partir de su publicación en el SIG

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Movilizaciónes sociales, manifestaciones ciudadanas, protestas de sindicatos o agremiaciones o cualquier alteración del orden público en inmediaciones del Ministerio que impidan la recolección de los residuos peligrosos en la fecha programada	No recolección de los residuos	2	1	3	BAJO	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Se reprogramará la fecha de recolección sin que se cobre ningún valor adicional al Ministerio	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Una vez se manifieste el riesgo	Inmediatamente se suceda el riesgo	El supervisor informará a El Contratista sobre la situación de orden público una vez identifique alguna alteración en fecha de programación de visita para la recolección de residuo	Inmediatamente se suceda el riesgo